



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-23078163-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SAN ANTONIO DE ARECO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2018-23078163-APN-DNGYFU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN EDUCATIVA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Social y Humano, Sede San Antonio de Areco, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 58/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN EDUCATIVA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Social y Humano, Sede San Antonio de Areco, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN EDUCATIVA – CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-15551993-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-15553175-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN EDUCATIVA, QUE
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO,
ESCUELA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SEDE SAN ANTONIO DE
ARECO**

- Dirigir Instituciones Educativas
- Coordinar equipos de planeamiento, gestión y evaluación educativos
- Organizar y administrar unidades y servicios educativos
- Diseñar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar programas y proyectos educativos.
- Diseñar e implementar proyectos de investigación educativa.
- Asistir técnicamente a organismos en instituciones del ámbito educativo en las áreas de gestión y administración
- Investigar sobre problemáticas relativas a la gestión educativa



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-23078163- -APN-DNGYFU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de
Desarrollo Social y Humano, Sede San Antonio de Areco
TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN EDUCATIVA**

Requisitos de Ingreso:

- Ser egresado/a de instituciones de nivel superior o de instituciones universitarias con título de maestro/a y/o profesor/a, de carreras no inferior a dos años de duración y al menos 1400 horas de carga horaria.
- Ser egresado de tecnicaturas superiores no universitarias o universitarias en gestión y/o administración, con una duración no inferior a dos años y al menos 1400 horas de carga horaria.
- Se podrá ingresar por reconocimiento de trayectos de campos disciplinares en educación, gestión y/o administración, y de acuerdo a los convenios de la Universidad.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

A	Administración y Sociología de las organizaciones	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
B	Procesos del aprendizaje y didáctica	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
C	Políticas públicas y educación	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
D	Gestión presupuestaria y control	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

PRIMER AÑO- SEGUNDO CUATRIMESTRE

E	Currículum y evaluación como ejes de la política educativa	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
F	Comportamiento Institucional	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
G	Estrategias educativas situadas	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
H	Evaluación y gestión de la calidad educativa	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

	Administración estratégica						
--	----------------------------	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
I	en la organización de políticas públicas	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
J	Formulación de proyectos	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
K	Negociación y Resolución de Conflictos	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
L	Gestión de la institución educativa	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

M	Gestión del Talento y de los Procesos de Cambio	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
N	Inglés Técnico	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
O	Análisis Sistemico de la Gestión Educativa	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
P	Taller de Trabajo Final	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Q	Trabajo final	---	0	220	Tener aprobada desde la materia A hasta la P	Presencial	1 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN EDUCATIVA

CARGA HORARIA TOTAL: 1212 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Trabajo Final: para su presentación se requiere tener aprobada la totalidad de materias de la carrera. Este trabajo deberá ser de investigación, transferencia o intervención profesional



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-23078163- -APN-DNGYFU#ME -

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.